

¿QUÉ FUENTES?, ¿QUÉ CUESTIONES? LOS ESTUDIOS
SOBRE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DE LA MUJER
EN ITALIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA *

*Which Sources? Which Questions? Studies on Women's Patrimonial Strategies
in Italy during the Late Middle Ages*

Serena GIULIODORI
C. e.: seregiulio@hotmail.com

Recibido: 2008-07-10
Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;91-109]

RESUMEN: El artículo se propone reconstruir las principales líneas de investigación histórica que han permitido un nuevo espacio de reflexión a temáticas relacionadas con el papel de la mujer como sujeto histórico, fundamentalmente en todo aquello relacionado con la posesión, gestión y transmisión de bienes. La presente contribución tiene en cuenta, además, el nexo de unión entre historia de las mujeres e historia en general, no tanto con la intención de adscribirse a la historia de las mujeres en sí, como para subrayar las etapas fundamentales de la historiografía italiana en las que se han ido transformando estas problemáticas en temas historiográficos, desde la primera mitad del siglo XX hasta las más recientes contribuciones que han traído consigo una profunda renovación en los modos de aproximación a tales temáticas a partir de los datos que ofrecen las diferentes tipologías de las fuentes interpretadas usando las nuevas claves interpretativas que tanto deben a la óptica de la *gender history*.

Palabras clave: Mujer. Patrimonios. *Gender History*. Testamentos. Herencias.

* Traducción de Igor Santos Salazar.

ABSTRACT: The aim of this article is to reconstruct the most important lines in historical research that have brought to light themes connected with women's role regarding property and inheritance. The contribution takes into consideration the links between women's history and general history in order to underline the main stages in Italian historiography in which these matters have been transformed into historiographical topics. We thus start from basic studies made by law historians to arrive at the most recent research lines that have renewed the approach to these themes based on the data offered by the different types of sources, using the new interpretative keys that owe so much to gender history.

Keywords: Women. Property. Gender History. Wills. Inheritance.

SUMARIO: 0 Premisa. 1 Los estudios jurídicos. 2 Nuevas perspectivas de investigación. 3 Un nuevo modo de interrogar a las fuentes. 4 La influencia de la *gender history*. 5 Conclusión.

0 PREMISA

Si bien la fase de legitimación científica de la *Historia de las Mujeres* se pueda dar por concluida, è tutt'altro che raggiunto il consenso della comunità accademica, nei riguardi della storia delle donne e quindi l'integrazione di quest'ultima nel corpus della storiografia italiana (del che credo che si debba prendere atto senza vittimismo o proteste, che sarebbero entrambi fuori luogo). De este modo Anna Rossi-Doria sintetizaba, en el año 2002, uno de los nudos cruciales sobre los que aún se interrogan cuantos se dedican a esta vertiente de la historiografía y que la misma autora define como *la contraddizione più grave del momento*¹. El nexos entre la historia de las mujeres y la historia general es fundamental para entender cómo ciertas problemáticas se han ido convirtiendo con el paso de los años en verdaderos temas historiográficos y cómo, una vez tales, se han ido modificando simultáneamente los modos con los que los historiadores se han relacionado con ellos y, en consecuencia, se ha vivido también una modificación en la manera de afrontar el estudio de las fuentes y en los modos en los que estas vienen interrogadas.

La intención de este artículo no es, sin embargo, construir una historia de la historia de las mujeres, sino recorrer las etapas fundamentales de esa parte de la historiografía italiana que ha permitido, en un contexto más amplio, la investigación del papel de las mujeres como sujetos históricos y, en modo específico, en relación con los problemas que las unen a la posesión, a la gestión y a la transmisión de sus bienes. En este sentido, y sin ninguna intención de resultar exhaustivos, se procederá a pasar revista a los principales puntos de vista con los que cada autor ha intervenido en el debate.

¹ ROSSI-DORIA, Anna. «Un nome poco importante». En ROSSI-DORIA, Anna (ed.). *A che punto è la storia delle donne in Italia?* Roma: Viella, 2003, pp. 9-16.

1 LOS ESTUDIOS JURÍDICOS

Los temas relativos a la sucesión y a la distribución del patrimonio han sido inicialmente «monopolizados» por la historiografía jurídica. En la primera mitad del siglo XX, historiadores como Francesco Brandileone, Pier Silverio Leicht, Francesco Ercole o Pietro Vaccari, por citar únicamente a los más conocidos², comenzaron a interesarse por el tema de la dote con la intención de reconstruir las líneas evolutivas de tal institución, interesados como estaban en rechazar su desaparición en la Alta Edad Media. *Quanto alle provincie romaniche, non ci può essere dubbio che a Roma si conservasse la dote* afirma con total seguridad Leicht, precisando, evidentemente, los cambios que habían determinado su evolución desde la época de Justiniano, cuando los bienes dotales en vez de recaer en el marido, como sucedía en el derecho imperial romano, pasaron a convertirse en propiedad de la mujer³. De igual manera se dedicaba atención a la reconstrucción de las líneas evolutivas seguidas por la dote en la transición del sistema jurídico matrimonial romano, que en su fase última encuentra sus principios animadores en la igualdad entre cónyuges y en el interés de la prole⁴, y a la renovada fortuna vivida por tal institución durante el siglo XII, concentrándose en las relaciones entre los cónyuges desde el punto de vista patrimonial. Un poco posterior al trabajo de Leicht apenas es citado el artículo de Franco Niccolai, que se centra en examinar la formación en la legislación común del derecho sucesorio en el territorio lombardo-toscano, dedicando una atención especial al sistema hereditario entre cónyuges⁵, mientras Manlio Bellomo, miembro de una nueva generación de historiadores del derecho, ha consagrado a las problemáticas de la familia diferentes ensayos⁶, entre los que merece ser destacado, por haberse convertido en «célebre»⁷, uno dedicado específicamente a las relaciones patrimoniales entre cónyuges. En sus páginas, atribuye a la pérdida de los caracteres originales de ciertos institutos jurídicos la confusión general observable en la documentación y encuentra en la coyuntura histórica la principal causa de los sustanciales cambios sufridos por la familia. *La*

² BRANDILEONE, Francesco. «Studi preliminari sullo svolgimento storico dei rapporti patrimoniali fra coniugi in Italia». *Archivio Giuridico*, 1901; también en *Scritti di storia del diritto privato italiano*. Bologna: Zanichelli, 1931; ERCOLE, Francesco. *Vicende storiche della dote romana nella pratica medievale dell'Italia superiore*. Roma: [s. n.], 1908; LEICHT, Pier Silverio. «Documenti dotali dell'alto Medioevo». En *Scritti vari di storia del diritto italiano*. Milano: A. Giuffrè, 1949, vol. II; VACCARI, Pietro. «Matrimonio franco e matrimonio romano. I: Studi preliminari». *Studi nelle Scienze Giuridiche e Sociali*. Pavia: [s. n.], 1911; ÍDEM. «Matrimonio franco e matrimonio romano. II: La donazione nuziale in Francia nell'alto Medioevo». *Studi nelle Scienze Giuridiche e Sociali*. Pavia: [s. n.], 1913, vol. 2, pp. 1-67; ÍDEM. *Scritti di storia del diritto privato*. Padova: CEDAM, 1956.

³ LEICHT, Pier Silverio. *Il diritto privato preirmeriano*. Bologna: Zanichelli, 1933, pp. 88-90.

⁴ VACCARI, *Scritti di storia del diritto privato*, p. 81.

⁵ NICCOLAI, Franco. *La formazione del diritto successorio negli statuti comunali del territorio lombardo-tosco*. Milano: A. Giuffrè, 1940.

⁶ BELLOMO, Manlio. *Profili della famiglia italiana nell'età dei comuni*. Catania: Giannotta, 1966; ÍDEM. *Problemi di diritto familiare nell'età dei comuni. Beni paterni e «pars filii»*. Milano: A. Giuffrè, 1968.

⁷ BELLOMO, Manlio. *Ricerche sui rapporti patrimoniali tra coniugi. Contributo alla storia della famiglia medievale*. Milano: Giuffrè, 1961.

*famiglia si strutturava –anche a proposito dei rapporti patrimoniali fra coniugi– in modo nuovo nel momento in cui si impegnava in una società profondamente scossa dal disintegrarse del sistema feudale, in una lotta che al nord frutterà la creazione del Comune e al sud sosterrà la fondazione di un regno unitario*⁸.

Ya al final de los años setenta, Giulio Vismara presentaba, en una Settimana de Spoleto, un artículo dedicado a la evolución de las relaciones patrimoniales entre marido y mujer teniendo en cuenta un arco cronológico que cubría los siglos que van desde la Tardoantigüedad a la Plena Edad Media⁹. En sus líneas se afirma cómo *la pratica della dote non scomparve mai in Italia tra le popolazioni di origine germanica*, añadiendo que, si bien *come istituto giuridico si mantenne sostanzialmente inalterato [...], perdettero gran parte del suo valore economico e dell'antica importanza sociale di fronte all'accresciuto valore dei doni e degli assegni materiali*¹⁰.

2 NUEVAS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

Contemporáneamente, otros historiadores (no solo dedicados a la historia del derecho) y antropólogos¹¹ empezaron a afrontar las mismas temáticas, ahora con una mayor atención a la interpretación de las prerrogativas económicas de la pareja y de cómo estas se articulaban a través de las generaciones. Las nuevas aportaciones ofrecidas desde la perspectiva de estos autores permiten observar una peculiaridad: mientras eran italianos los historiadores del derecho que por primera vez dedicaron su atención a estos problemas, aquellos autores que lo han hecho desde la óptica de la historia social y de la historia de la familia son fundamentalmente extranjeros. No es fácil encontrar una motivación que explique este fenómeno. Una posible interpretación a tal curiosidad la propone (de modo irónico) David Herlihy, historiador estadounidense que desde los últimos años de la década de los sesenta se ha dedicado a la historia de la familia a través de un profundo análisis de las fuentes documentales de la Italia medieval¹². Es probable, en efecto, que un historiador nacido y

⁸ BELLOMO, Manlio. «Dote. Diritto intermedio». En *Enciclopedia del diritto*, p. 9.

⁹ VISMARA, Giulio. «I rapporti patrimoniali fra coniugi nell'alto Medioevo». En *Il matrimonio nella società altomedievale*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1977, pp. 633-691.

¹⁰ *Ibidem*, p. 642.

¹¹ Ciertamente la antropología ha dedicado desde hace varias décadas sus energías al análisis de las estructuras parentales y de las dinámicas de la familia, sobre todo en sociedades del contexto extra-europeo. Ahora estas disciplinas comienzan a interaccionar. Se recuerda aquí el fundamental LÉVI-STRAUSS, Claude. *Les structures élémentaires de la parenté*. Paris: Presses Universitaires de France, 1949.

¹² Sin ninguna pretensión de exhaustividad se citan algunos de los más significativos trabajos del autor, con la intención de ofrecer un resumen de su larga experiencia profesional en el campo de los estudios sobre familia. HERLIHY, David. «Family Solidarity in medieval Italian History». En HERLIHY, David; LOPEZ, Roberto S. y SLESSAREV, V. (coords.). *Economy, society and government in medieval Italy*. Kent, Ohio: Kent State University Press, 1969, pp. 173-185; ÍDEM. *Women in medieval society*. Houston: University of St. Thomas, 1971; ÍDEM. «The medieval marriage market». En *The social history of Italy and western Europe, 700-1500*. London: Variorum Reprints, 1978; ÍDEM. *La famiglia nel medioevo*. Roma-Bari:

formado en Italia, pueda dar probablemente por descontado cuanto, fuera de Italia, se considera una paradoja típicamente italiana, es decir, la riqueza documental del país, única a nivel europeo. Y esto porque, como ironizaba Herlihy, Italia demuestra todavía hoy la misma pasión en la producción de documentos que demostraba en época medieval. Dejando a un lado la ironía, es cierto que la importante mole documental conservada en la península italiana permite, más allá de la diversa naturaleza de cada pieza, realizar numerosas consideraciones sobre la familia¹³. Debemos añadir que el estudio de la familia y del rol de cada uno de sus miembros, aun cuando haya sido y continúe siendo objeto de la historia social, de la historia del derecho y, más recientemente, de la *gender history*, ha sido indagado también por historiadores tradicionalmente interesados en otras cuestiones pero a los que las problemáticas de la familia resultaban funcionales¹⁴. Resulta paradigmático el caso de Georges Duby: sus estudios sobre las estructuras de parentesco en la Francia de los siglos centrales de la Edad Media han permitido a este autor profundizar en los diversos aspectos que caracterizan la condición de la mujer medieval, a los que ha dedicado trabajos fundamentales¹⁵.

Laterza, 1987; ÍDEM y KLAJISCH-ZUBER, Christiane. *I toscani e le loro famiglie. Uno studio sul Catasto fiorentino del 1427*. Bologna: Il Mulino, 1988; ÍDEM. «Women and the sources of medieval history. The towns of Northern Italy». En ROSENTHAL, Joel T. *Medieval Women and the sources of medieval History*. Athens: The University of Georgia Press, 1990, pp. 133-154; ÍDEM. *Women, Family and Society in Medieval Europe: historical essays*. Providence (N. Y.)—Oxford: Berghahn, 1994.

¹³ *The problem, unusual in medieval history, is not really a dearth of documents. Italy in the Middle Ages loved, as she still loves, the written record. Almost any document which tells us something about economic and social history can tell us something about the family [...] Roman, Lombard and ecclesiastical laws and numerous communal statutes, tell us much about the family, and the status rights and responsibility of its members*; cfr. HERLIHY, «Family solidarity», p. 173. Pierre Toubert ha realizado consideraciones similares: *Nos possibilités de connaissance des structures familiales dans le Latium et, plus généralement, dans l'Italie des X^e-XII^e paraissent assez différentes de ce qu'elles sont [...] dans d'autre pays d'Occident où les contraintes documentaires obligent souvent à limiter l'enquête au milieu aristocratique. En Italie au contraire, la diffusion ancienne de l'acte notarié, des contrats agraires en particulier, permet dès les IX^e-X^e siècles, de saisir le monde paysan dans son cadre concret de travail et de vie familiale*; cfr. TOUBERT, Pierre. *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e à la fin du XII^e siècle*. Rome: École Française de Rome, 1973, p. 704.

¹⁴ FOSSIER, Robert. «La femme dans les sociétés occidentales». *Cahiers de Civilisation Médiéval*, 1977, vol. 20, pp. 93-104; GUICHARD, Pierre. «De l'Antiquité au Moyen Âge. Famille large et famille réduite». *Cahiers d'Histoire*, 1979, vol. 24, pp. 45-60; VIOLANTE, Cinzio. «Le strutture familiari, parentali e consortili della aristocrazia in Toscana durante i secoli X-XII». En *I ceti dirigenti in Toscana nell'età precomunale. Atti del I convegno: Firenze, 2 dicembre 1978*. Pisa: Pacini, 1981; BARTHÉLEMY, Dominique. «Parenté». En ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges (eds.). *Histoire de la vie privée*. Paris: Seuil, 1995, vol. II, pp. 96-101; TOUBERT, *Les structures du Latium*, en donde las estructuras familiares ocupan el capítulo VII. Evidentemente no puede no citarse a March Bloch, quien ha dedicado a la familia un capítulo entero (el noveno) de su fundamental *La société féodal*, 1939.

¹⁵ DUBY, Georges. *Il cavaliere, la donna, il prete. Il matrimonio nella Francia feudale*. Roma—Bari: Laterza, 1982; ÍDEM. *Matrimonio medioevale. Due modelli nella Francia del dodicesimo secolo*. Milano: Il Saggiatore, 1981; ÍDEM. *Medioevo maschio. Amore e matrimonio*. Roma—Bari: Laterza, 1988; ÍDEM. *Il potere delle donne nel Medioevo*. Roma—Bari: Laterza, 1996. Ha coordinado, junto a Michelle Perrot, *Storia delle donne. Il medioevo*. Roma—Bari: Laterza, 1999.

Por otro lado, es archiconocido el debate que opuso la teoría de la *devolución bilateral* de Jack Goody¹⁶ a la interpretación de Diane Owen Hughes¹⁷, centrada principalmente en el estudio del papel de la dote en las dinámicas verticales de la familia. El antropólogo define un sistema que asigna la propiedad familiar a los hijos (con independencia de su sexo), bien a través de la dote o bien siguiendo el camino de la herencia, en sí bilateral. *Solo definendo la dote come un modo per escludere dall'eredità e assumendo l'eredità come costituente l'intero processo di devoluzione si può invalidare quanto abbiamo detto*¹⁸. Esta, por otro lado, es también la posición asumida por Owen Hughes, quien para sostener su teoría recupera los principios de la ley romana, en donde el instituto dotal existía, pero *aveva sempre distinto la dote da altre forme di eredità*¹⁹. Limitando exclusivamente a la dote la cuota patrimonial correspondiente a las descendientes se privaba indudablemente a las mujeres de esa herencia que en época romana prescindía de cuanto les correspondía, en cualquier caso, en el momento en el que hubieran contraído matrimonio, trasformando así la dote en una forma de exclusión de las hijas de la herencia familiar.

Esta contraposición de teorías, unida a las novedades ofrecidas por nuevas obras, como el importante estudio dedicado por Christiane Klapisch-Zuber y David Herlihy al catastro florentino del año 1427²⁰, concurren a la renovación del debate histórico en el momento de establecer las relaciones entre los diversos grupos familiares, así como a la hora de interpretar la articulación interna de cada uno de ellos en la Florencia del Renacimiento. Pero no solo. Quizás la radical oposición de las dos interpretaciones antes citadas ha permitido el desarrollo de opiniones intermedias, que afinan las problemáticas relacionadas con la devolución patrimonial, dando cuenta de toda una gama de situaciones documentables en diferentes contextos geográficos, contribuyendo a difuminar el extremismo propio de ambos frentes del debate. Todo ello sin que sea necesario minusvalorar el grado de innovación y de importancia de ambas teorías. A propósito de la distinción entre dote y herencia, típica de la época romana, puesta de manifiesto por parte de Owen Hughes, es necesario recordar (sin que por ello rechazemos la teoría de la exclusión de las hijas de las propiedades de la familia) que el instituto de la dote de época romana se asemeja al de época medieval únicamente en el término que les da nombre, como demostraron hace ya varias décadas los historiadores del derecho citados con anterioridad. Por otra parte, los recientes estudios de Isabelle Chabot han demostrado que la teoría de la bilateralidad

¹⁶ GOODY, Jack. *Famiglia e matrimonio in Europa*. Roma-Bari: Laterza, 1991 (orig. London: Cambridge University Press, 1983), Apéndice 2, pp. 281-306.

¹⁷ OWEN HUGHES, Diane. «From brideprice to dowry in Mediterranean Europe». *Journal of Family History*, 1978, vol. 7, pp. 262-296; ÍDEM. «Struttura familiare e sistemi di successione ereditaria nei testamenti dell'Europa medievale». *Quaderni Storici*, 1976, vol. 33, pp. 929-952.

¹⁸ GOODY, *Famiglia e matrimonio*, p. 279.

¹⁹ OWEN HUGHES, «Struttura familiare e sistemi di successione», p. 934.

²⁰ HERLIHY y KLAPISCH-ZUBER, *I toscani e le loro famiglie*. Esta obra ha permitido realizar la reconstrucción de los lazos de parentela no solo a través de la unión matrimonial al mostrar cómo otras formas de entendimiento eran posibles, como, por ejemplo, las alianzas de carácter político y económico, más allá del restringido ámbito del núcleo familiar.

de Goody resulta, al menos en el caso florentino, ineficaz, invalidada no por la *exclusio propter dotem*, que podría no comprometer *de facto* una devolución bilateral, sino por el hecho de que mientras los hijos heredan los bienes del padre y de la madre, beneficiados por una sucesión efectivamente bilateral, las hijas no heredan nada de la madre²¹. Su labor de investigación, como la de otros autores, ha ido más allá de la discusión (a la larga estéril) sobre si la dote tiene o no que ser considerada un medio de exclusión de la mujer de las riquezas de la familia. La *asimetría* de la devolución, observable en el caso de Florencia, debida a la fuerte tendencia patrilineal, produce consecuencias más complejas que el simple desheredamiento de las hijas y la consiguiente convergencia de bienes sobre el eje masculino de la descendencia. La dote de las viudas florentinas que esperaban volver a contraer esponsales venía privada de cualquier memoria familiar, provocando que esta no volviese a la familia de origen de la mujer, siendo heredada por el nuevo marido. Además, en caso de segundas nupcias, los florentinos que desposaban una viuda pretendían que esta no actuase en primera persona sobre los bienes que constituían su propia dote, evitando así que pudiera transmitirla a los hijos que la mujer hubiera podido generar en su primer matrimonio. Se cortaban así, netamente, todos los lazos establecidos por vía materna, reduciendo el mundo social de las mujeres en la Florencia tardomedieval al exiguo recinto de relaciones derivadas de su última unión matrimonial²².

Alejando nuestra mirada de la evidencia florentina, Daniel Lord Smail ha demostrado en el caso de Marsella, poniendo el acento sobre el margen de maniobra dejado sobre el sistema legislativo por la *consuetudo* social, cómo la *exclusio propter dotem*, no comprometía del todo la bilateralidad de la sucesión, debido a la aplicación de normas jurídicas que podían desviarse, a veces de modo significativo, de la norma.

Así pues, no parece admisible que idénticos mecanismos patrilineales difundidos entre las familias aristocráticas, obtuviesen el mismo éxito en cualquier contexto geográfico y cultural²³. Es más, a veces la dote llegó a representar la coartada para garantizar el pago de una deuda, consiguiendo a través de tal ejercicio confundir a los acreedores, salvar la integridad de los bienes familiares y con ella garantizar la herencia a los descendientes²⁴. Reflexionando sobre esta significativa distancia entre la norma legal y el ejercicio de la praxis, Bernard Derouet considera cómo esta pueda

²¹ (En Florencia) *la filiation et l'organisation de la parenté florentines ne sont pas «moins bilatérales» parce que la dot réservée aux filles représente une part mineur du patrimoine paternel et les exclut définitivement de la succession, mais bien parce que les filles sont totalement privées de l'héritage maternel*; cfr. CHABOT, Isabelle. «La loi du lignage. Notes sur le système successoral florentin (XIV/XV^e-XVII^e siècles)». *Clio. Histoire, Femme et Société*, 1998, vol. 7, pp. 61-62.

²² CHABOT, Isabelle. «Seconde nozze e identità materna nella Firenze del Tardo Medioevo». En SEIDEL MENCHI, Silvana; JACOBSON SCHUTTE, Anne y KUEHN, Thomas (coords.). *Tempi e spazi di vita femminile tra medioevo ed età moderna*. Bologna: Il Mulino, 1999, pp. 493-523.

²³ LORD SMAIL, Daniel. «Démanteler le patrimoine. Les femmes et les biens dans la Marseille médiévale». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1997, vol. 2, pp. 343-368. *Seuls les hommes et les femmes du patriciat ont pratiqué l'exclusion dotale d'une manière régulière [...] Mais les pratiques du patriciat ne devaient pas être généralisées à celles de la société dans son ensemble*, p. 359.

²⁴ *Ibidem*, pp. 359-360.

ser observada en modo diferente, es decir, no basándose exclusivamente en el respeto o la transgresión de la ley, teniendo en cuenta la misma perspectiva con la que el derecho presenta las normas y las cualifica²⁵. En el caso específico de la Francia rural de los siglos XV-XIX, en donde estaba en vigencia un *ystème à maisons*, la dote es una cuestión fundamental que en este contexto tenía la función de liquidar a quien la recibía con respecto a cualquier otro tipo de derecho patrimonial, pero, en contra de la realidad examinada por Owen Hughes, no concernía solo a las mujeres, extendiéndose a cualquiera que pasara de una *maison* a otra²⁶.

Volviendo a la evolución de los estudios que han interesado directamente en el contexto italiano, importantísimas contribuciones sobre tales temas fueron escritas en los años setenta gracias al pormenorizado estudio de una tipología documentaria particular: los testamentos. Me refiero fundamentalmente a los trabajos de Stanley Chojnacki, quien se sirvió de los documentos de última voluntad de la familia Morosini para desmadejar la complicada malla de relaciones establecidas, incluidas aquellas informales, por las familias venecianas en el momento de interpretar los contornos del papel que cada miembro de un grupo parental determinado desempeñaba. Uno de los mayores méritos del autor estadounidense consiste en haber aprovechado la riqueza de este tipo de fuente desde una perspectiva innovadora en relación con los estudios tradicionales, más concentrados en el análisis de la devoción de quien realiza un testamento, en el destino de las donaciones pías problemas y temas que no son, evidentemente, de menor importancia, como demuestra el interés que continúan despertando²⁷. Por otro lado es necesario añadir cómo algunos trabajos dedicados a los testamentos, interpretados como *tentativo di risoluzione del dilemma* entre quien

²⁵ DEROUET, Bernard. «Les pratiques familiales, le droit e la construction des différences (15^e-19^e siècles)». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1997, vol. 2, pp. 369-391.

²⁶ *Ibidem*: Il faut rappeler que dans un système à maison le problème de la dot est tout à fait central [...] contrairement à ce que prévoyait le droit romain, les critères de la dotalité n'étaient pas réservés spécifiquement aux biens d'une femme, mais s'appliquaient à ceux de toute personne qui, en se mariant, passait d'une maison à une autre et s'y intégrait: un homme pouvait être doté, aussi bien qu'une femme (de même qu'inversement une femme pouvait être l'héritière), p. 381.

²⁷ Se propone aquí un elenco de obras que, sin ningún carácter exhaustivo, pueden orientar sobre el desarrollo en el tiempo de esta tendencia. TREXLER, Richard C. «Death and testament in the episcopal constitutions of Florence (1327)». En *Renaissance. Studies in honour of Hans Baron*. Firenze: G. C. Sansoni, 1970 (ahora también en *Church and community, 1200-1600. Studies in the history of Florence and New Spain*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1987), pp. 245-288; CHIFFOLEAU, Jacques. *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge: vers 1320-vers 1480*. [Roma]: École Française de Rome, 1980; SAMARITANI, A. «Mentalità religiosa nell'ora del testamento in una città italiana: Ferrara durante la temperie degli ordini mendicanti (sec. XIII-XIV)». *Analecta Pomposiana*, 1982, vol. VII, pp. 59-129; *Nolens intestatus decedere. Il testamento come fonte della storia religiosa e sociale. Atti dell'incontro di studio (Perugia, 3 maggio 1983)*. Perugia: Regione dell'Umbria, 1985; COHN, Samuel K. *Death and property in Siena, 1205-1800. Strategies for the afterlife*. Baltimore-London: Johns Hopkins University Press, 1988; BERTRAM, M. «Testamenti medievali bolognesi: una miniera documentaria tutta da esplorare». *Rassegna degli Archivi di Stato*, 1992, anno LII, pp. 307-323; ÍDEM. «Renaissance Mentality in Italian Testaments». *Journal of Modern History*, 1995, vol. 67, pp. 358-369; VALLARO, Anna. «Il significato religioso dei testamenti sangimignanesi in tempo di peste». *Studi Medievali*, 2000.

testa y el más allá, a veces terminan por considerar, si bien de manera tangencial, otras opciones relacionadas con aspectos sucesorios²⁸. Este hecho confirma cómo la producción testamentaria puede revelar una gran cantidad de características sobre las estructuras familiares, aunque estas se observen a través del filtro de los formularios notariales y de la interpretación de las preferencias en la elección del destino de unas donaciones de carácter patrimonial.

Chojnacki, sumergiéndose en el análisis de un grupo de testamentos, ha querido profundizar el rol de la mujer en Venecia, un interés tan original como casual, como han señalado Isabelle Chabot y Ana Bellavitis en sus respectivas reseñas²⁹ al libro que recoge los ensayos de dicho autor³⁰. Las conclusiones a las que ha llegado han permitido compensar una «actitud» historiográfica que para estos siglos tenía un único centro: Florencia. En la capital toscana la extraordinaria abundancia de documentos ha atraído siempre la atención de diferentes autores. Cada uno de ellos ha ido añadiendo pinceladas que han permitido una mayor definición en la interpretación del cuadro de la familia florentina, que se ha ido delineando de esta forma cada vez con mayor precisión³¹. Pero el caso veneciano no es de menor entidad: Chojnacki

²⁸ Por ejemplo Anna Vallaro, en su obra sobre el significado religioso de los testamentos en San Gimignano, no olvida señalar a quienes leen también las opciones sucesorias de quienes dan testamento, distinguiendo a los hombres de las mujeres.

²⁹ *A Venezia, invece, la curiosità iniziale per le figure femminili, scaturita un po' casualmente –come ricorda lo stesso Chojnacki– dalla lettura di un centinaio di testamenti della famiglia Morosini, ha orientato decisamente la sua riflessione non sulle strutture del patrilineaggio bensì sulla flessibilità delle reti informali di relazioni familiari*; cfr. CHABOT, Isabelle. «Ricchezze femminili e parentela nel Rinascimento. Riflessioni intorno ai contesti veneziani e fiorentini». *Quaderni Storici*, vol. 118, pp. 203-229, p. 207; *Chojnacki si è trovato quasi per caso a occuparsi di «storia di genere», per la buona ragione che, studiando il patriziato, si è rapidamente accorto della centralità delle figure femminili all'interno delle strategie familiari del ceto di governo veneziano*; cfr. BELLAVITIS, Anna. «Genere e potere politico fra Medioevo ed Età Moderna». *Quaderni Storici*, vol. 118, pp. 230-238, p. 230.

³⁰ CHOJNACKI, Stanley. *Women and Men in Renaissance Venice. Twelve Essays on Patrician Society*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2000.

³¹ Desde ese momento los trabajos desarrollados sobre la realidad florentina han continuado enriqueciendo el panorama historiográfico de la historia de la familia o sobre las problemáticas relacionadas con la condición de la mujer. Se citan aquí algunos de los más importantes: HERLIHY y KLAPISCH-ZUBER, *I toscani e le loro famiglie*; LA RONCIÈRE, Charles de. «Une famille florentine au XIV^e siècle: Les Velluti». En DUBY, Georges y LE GOFF, Jacques (coords.). *Famille et parenté dans l'Occident médiéval*. Roma: École Française de Rome, 1977, pp. 227-248; KIRSHNER, Julius y MOLHO, Anthony. «The dowry Fund and Marriage Market in Early Quattrocento Florence». *Journal of Modern History*, 1978, vol. 50, pp. 403-438; KLAPISCH-ZUBER, Christiane. «Le complexe de Griselda. Dot et dons de mariage». *Mélanges de l'École Française de Rome*, 1982, vol. 1, pp. 7-43; ÍDEM. «La mere cruelle». Maternité, veuvage et don dans la Florence des XIV^e et XV^e siècles». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1983, vol. 5, pp. 1.097-1.109 [ambas contribuciones se encuentran ahora también en traducción italiana con el título *La famiglia e le donne nel Rinascimento a Firenze*, Roma-Bari: Laterza, 1988]; ROSENTHAL, E. «The Position of Women in Renaissance Florence: Neither Autonomy nor Subjection». En DENLEY, Peter y ELAM, Caroline (coords.). *Florence and Italy: Renaissance Studies in Honour of Nicolai Rubinstein*. London: Westfield College, University of London, 1988, pp. 369-381; CHABOT, Isabelle. «La sposa in nero». La ritualizzazione del lutto delle vedove fiorentine (secc. XIV-XV). *Quaderni Storici*, 1994, vol. 86, pp. 436-443; ÍDEM. «La loi du lignage. Notes sur le système successoral florentin (XIV^e/XV^e-XVII^e siècles)». *Clio. Histoire, Femme et Société*, 1998, vol. 7; ÍDEM. «Femmes, dots et patrimoines. Lineage, strategies and the control of widows in

abrió un filón que no ha dejado de ser frecuentado con una asiduidad comparable a la despertada por Florencia³². Describir esta fase de la historiografía italiana desde un punto de vista competitivo puede parecer algo extravagante o forzado, pero no lo es tanto si se tiene en cuenta que tradicionalmente los autores que se han ocupado de ambas realidades se han encontrado siempre contrapuestos en sus interpretaciones sobre el rol jugado por las mujeres: de gran libertad y autonomía en la ciudad de Venecia, de casi total sumisión en Florencia. En definitiva, posiciones totalmente divergentes que caracterizan dos sociedades que en este momento histórico (la segunda mitad del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV) viven un claro proceso de aristocratización³³.

Dejando a un lado las polarizaciones geográficas e historiográficas, sobre las que tendremos ocasión de volver en relación a problemáticas más específicas, es necesario concentrarse sobre una cuestión fundamental: el tipo de fuentes utilizadas por los historiadores que se han dedicado a la interpretación del papel de la mujer. En los últimos veinticinco años no han faltado estudios dedicados a las dinámicas familiares durante los siglos de la Baja Edad Media y de la Edad Moderna, forjados sobre el análisis de las fuentes testamentarias. Pienso, por ejemplo, en los trabajos desarrollados en los primeros años ochenta por parte de Alessandro Pastore sobre los testamentos boloñeses del siglo XVII, que han servido a este autor para delinear los mecanismos que definen las relaciones familiares basándose en las prácticas y estrategias sucesorias que los mismos testamentos ofrecen³⁴, o en la monografía de Steven Epstein dedicada a los testamentos

Renaissance Florence». En CAVALLO, Sandra y WARNER, Lyndan (eds.). *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe*. Harlow: Longman, 1999, pp. 127-144, distribuido en formato digital por «Reti Medievali»; ÍDEM. «Seconde nozze e identità materna nella Firenze del Tardo Medioevo». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 493-523; FUBINI LEUZZI, Maria. «“Dell'allogare le fanciulle degli Innocenti”: un problema culturale ed economico 1577-1652». En PRODI, Paolo (coord.). *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra Medioevo ed Età Moderna*. Bologna, Il Mulino, 1993, pp. 863-900; MOLHO, Anthony. *Marriage alliance in late medieval Florence*. London: Harvard University Press, 1994.

³² Además de los trabajos de Stanley Chojnacki, sobre la realidad veneciana pueden citarse, sin ninguna pretensión de resultar exhaustivos, algunos importantes análisis: ROMANO, Dennis. *Patrizi e popolani. La società veneziana del Trecento*. Bologna: Il Mulino, 1987, con atención especial al capítulo VII; CROUZET PAVAN, Elizabeth. «*Sopra le acque salse*». *Espace, pouvoir et société à Venise à la fin du Moyen Âge*. Roma: École Française de Rome, 1992; BELLAVITIS, Anna. «La famiglia “cittadina” veneziana nel XVI secolo: dote e successione. Le leggi e le fonti». *Studi Veneziani*, 1995, vol. XXX, pp. 55-68; ÍDEM. «Dote et richesse à Venise au XVI^e siècle». *Clio. Histoire, Femmes et Société*; ÍDEM. *Identité, mariage, mobilité sociale. Citoyennes et citoyens à Venise au XVI^e siècle*. Roma: École Française de Rome, 2001; GUZZETTI, L. «Le donne a Venezia nel XIV secolo: uno studio sulla loro presenza nella società e nella famiglia». *Studi Veneziani*, 1998, vol. XXXV, pp. 15-89; HACKE, Daniela. «“Non lo volevo per marito in modo alcuno”. Matrimoni forzati e conflitti generazionali a Venezia fra il 1580 e il 1680». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 195-224; ÍDEM. *Women, Sex and Marriage in Early Modern Venice*. Aldershot: Ashgate Publishing Company, 2004.

³³ CHABOT, «Ricchezze femminili e parentela», p. 204.

³⁴ *Che lo scopo primario dell'attività testamentaria sia quello di controllare i modi e i tempi della trasmissione del patrimonio, sia all'interno del gruppo familiare che a favore di organismi sociali di varia natura, è un dato già noto che appare certamente confermato dal campione di rogiti bolognesi oggetto di questa analisi; cfr. «Testamenti in tempo di peste: la pratica notarile a Bologna nel 1630». *Società e Storia*, 1982, vol. V, pp. 263-297, p. 296. Del mismo autor se recuerda aquí «Rapporti familiari e pratica testamentaria nella Bologna del '600». *Studi Storici*, 1984, vol. XXV, pp. 153-168.*

del fondo notarial del Archivo de Estado de Génova. La precocidad en la fecha de redacción de los primeros testamentos conservados en la capital ligur ha permitido a este autor, discípulo de David Herlihy, enfocar dos ámbitos importantes de la historia social: la familia y la caridad en los cien años que van desde 1150 a 1250. Un periodo sobre el que es prácticamente imposible desarrollar ningún estudio dedicado a estos temas en cualquier otra ciudad italiana, al menos si tuviéramos que limitarnos a este tipo de fondo documental³⁵. Por contra, el planteamiento de Samuel K. Cohn es totalmente diferente. Sus análisis utilizan legados no religiosos y las preferencias sucesorias como clave de lectura para comparar seis ciudades italianas bajomedievales con un interés destinado no tanto a la reconstrucción de posibles esquemas sucesorios sino a la observación de posibles diferencias en el modo de relación entre quien testa y su propiedad³⁶.

Los testamentos venecianos del siglo XIV son el objeto de los análisis de Linda Guzzetti, quien pone en el centro de su interés las realidades que intervienen en la vida de la mujer en la ciudad del *Doge*. Esta autora prefiere elegir, y así lo declara, una cuantiosa (y aleatoria) muestra de testamentos, abandonando el punto de vista, más clásico, de la historia social, para entrar en la lógica de la *gender history*, definición de la que se ha abusado en los últimos años y a la que será indispensable destinar algunas reflexiones. Utiliza la diferencia entre masculino y femenino como categoría de interpretación, postura que, en cualquier caso, conduce a resultados similares a los conseguidos por Chojnacki³⁷. Mucho más reciente es el estudio de Shona Kelly Wray, basado en los testamentos registrados en los *Libri Memoriali* boloñeses del año 1348. En ellos se observa de modo evidente los efectos de la Peste Negra sobre las costumbres familiares, si bien los resultados que alcanza la autora vengan utilizados con una voluntad fundamentalmente estadística³⁸.

El análisis de la norma y la interpretación de esta en el momento de su aplicación práctica también ha seguido siendo el terreno de las investigaciones de otros autores, sobre todo de aquellos que han privilegiado el derecho en sus trabajos. Claudia Storti Storchi ha reconstruido la evolución de los *Costituti* pisanos con

³⁵ EPSTEIN, Steven. *Wills and Wealth in Medieval Genoa, 1150-1250*. Cambridge, Mass.–London: Harvard University Press, 1984. Su autor considera el testamento como un documento ideal para profundizar en el estudio de tales temas porque representa una praxis que implica la aplicación del derecho y de la tradición consuetudinaria, pero no tanto como para esconder del todo la realidad de la vida que se oculta tras la frialdad de tales actos jurídicos: *Studying these personal decision gives a more complete view of the medieval family in a period when it experienced the stress of active urbanization and a commercial revolution, and endured*; cfr. p. V de la Introducción.

³⁶ Samuel K. Cohn ha publicado los primeros resultados de su investigación en «Le ultime volontà: famiglia, donne e peste nera nell'Italia centrale». *Studi Storici*, 1991, vol. 32, pp. 859-875. A este trabajo ha seguido una monografía sobre el tema: *The Cult of Remembrance and the Black Death: Six Renaissance Cities in Central Italy*. Baltimore–London: Johns Hopkins University Press, 1992.

³⁷ GUZZETTI, *Le donne a Venezia nel XIV secolo*.

³⁸ WRAY, Shona Kelly. «Women, family and inheritance in Bologna during the Black Death». En DAVIS, Isabel; MULLER, Miriam y REES JONES, Sarah (coords.). *Love, marriage and family ties in the later Middle Ages*. Turnhout: Brepols, 2003.

respecto a la familia y a los mecanismos de sucesión³⁹. Julius Kirshner, por su parte, ha trabajado la gestión del patrimonio femenino en la Florencia de los siglos XIV y XV, recorriendo las etapas fundamentales de la jurisprudencia romana y medieval con el objeto de profundizar también aspectos, como los ejes extradotales⁴⁰, a veces considerados incidentales por parte de los historiadores del derecho, fundamentalmente concentrados en el problema de la *exclusio propter dotem*. Las relaciones familiares en la ciudad de los Medici son también el objeto de los trabajos de Thomas Kuehn quien, sin embargo, se basa en la interpretación de los *consilia*. Eligiendo este específico tipo de fuente jurídica Kuehn intenta iluminar algunas ambigüedades propias de la legislación florentina relativa a la familia y a sus miembros, ignoradas voluntariamente por el sistema con el objetivo de garantizar el desarrollo ordenado de la sociedad. Teniendo en cuenta tales ambigüedades y la multiplicidad de las fuentes legislativas florentinas este autor se propone reconstruir la realidad de los roles interpretados por las mujeres en el contexto familiar, fueran esposas, madres, hermanas o hijas⁴¹. También la evidencia legislativa genovesa encuentra en este ámbito un lugar destacado en el panorama italiano con el trabajo de Roberta Braccia. Génova, en realidad, había sido considerada tanto por el trabajo de Owen Hughes dedicado al estudio de las estructuras familiares y de los sistemas de sucesión en Europa, citado anteriormente⁴², así como por el libro, también citado, de David Epstein dedicado al análisis de los testamentos genoveses entre los siglos XII y XIII⁴³. Pero en el reciente trabajo de Braccia se vuelve a insistir, desde un punto de vista exclusivamente jurídico, sobre las relaciones patrimoniales entre cónyuges, tema que, como se ha podido observar, los historiadores del derecho han frecuentado desde la primera mitad del pasado siglo. Una tradición historiográfica a la que esta autora está muy ligada, sobre todo cuando dedica una panorámica a la compleja relación entre el *antefactum* y la dote, pero también, aunque en menor medida, en la descripción del modo de declinación de

³⁹ STORTI STORCHI, Claudia. *Intorno ai costituiti pisani della legge e dell'uso (secolo XII)*. Napoli: Liguori Editore, 1998, con atención particular al capítulo IV.

⁴⁰ KIRSHNER, Julius. «Pursuing Honor while Avoiding Sin». *Studi Senesi*, 1977, vol. 89, pp. 177-236; KIRSHNER, Julius y PLUSS, J. «Two Fourteenth-Century Opinions on Dowries, Paraphernalia and Non-dotal Goods». *Bulletin of Medieval Canon Law*, 1979, vol. 9, pp. 65-77; KIRSHNER, Julius. «Material for a Gilded Cage: Non-Dotal Assets in Florence, 1300-1500». En KERTZER, David I. y SALLER, Richard P. (eds.). *The Family in Italy from the Antiquity to the Present*. New Heaven-London: Yale University Press, 1991, pp. 184-207; ÍDEM. «Donne maritate altrove. Genere e cittadinanza in Italia». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 377-430; KIRSHNER, Julius y CAVALLAR, Osvaldo. «Making and Breaking Betrothal Contracts (Sponsalia) in Late Trecento Florence». En CONDORELLI, Orazio (ed.). *«Panta rei»*. *Studi dedicati a Manlio Bellomo*. Roma: Il Cigno Edizioni, 2004, pp. 395-452.

⁴¹ KUEHN, Thomas. «Famiglia, donne e diritto nella Firenze quattrocentesca: ambiguità di un Consilium». *Genesis*, 2002, vol. 1/2, pp. 49-70; ÍDEM. «Figlie, madri, mogli e vedove. Donne come persone giuridiche». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 431-460; *le differenze fra proprietà e possesso e altre forme di uso che derivavano dalle relazioni familiari venivano ribadite piuttosto che obliate. Non era la natura delle cose che importava, ma le relazioni in cui esse acquistavano significato. Per le donne tali relazioni erano definite dall'essere figlie, mogli, madri e vedove e (dovremmo aggiungere a nostro titolo) sorelle*, p. 460.

⁴² Véase la nota 17.

⁴³ EPSTEIN, *Wills and Wealth*.

ambos institutos en el caso genovés, en donde la aportación marital se configura ya como obligatoria en la segunda mitad del siglo XII. Una particularidad normativa que señala su significado ya desde el título de la rúbrica estatutaria que reza *uxor gaudet de morte mariti*⁴⁴. Sin embargo, el alcance de la misma puede redimensionarse si se compara con la práctica testamentaria contemporánea, como ha realizado la obra de Epstein, que la autora no ha tomado en consideración⁴⁵.

3 UN NUEVO MODO DE INTERROGAR A LAS FUENTES

La verdadera gran innovación de la historiografía de la última década consiste, como se ha podido ya intuir, en la utilización conjunta de dos tipologías documentales diferentes, cada una protagonista, por separado, de profundos y clásicos análisis, a veces desde campos e intereses muy diferentes entre sí: los estatutos de las comunas y los testamentos⁴⁶. Este tipo de comparación resulta de la máxima utilidad en el momento de profundizar en el análisis del papel jugado por las mujeres en el ámbito familiar y más cuando se intenta ponerlo en relación con la efectiva capacidad de gestión patrimonial de sus bienes. En el centro de esta se encuentra, una vez más, el tema de la transmisión patrimonial. Los testamentos son, desde este punto de vista, una fuente privilegiada para entender la conciencia femenina en el uso de un recurso semejante. Pero solo la experiencia legislativa permite iluminar con luz real la voluntad de cada testamento. En el momento de dibujar la senda sobre la que se consiente moverse a las mujeres, así como en la descripción de los límites que no pueden franquear, la norma da a la praxis testamentaria el valor añadido representado por las intenciones y los objetivos de quien redacta la ley, objetivos que muy a menudo, más allá de su justificación teórica, se traducen en leyes precisas que delatan las tendencias de las sociedades que las promueven. No es casual que quienes promueven tales normas sean después los *ideatori dei grimaldelli necessari per eludere gli stessi divieti o addirittura negarli*⁴⁷. Por

⁴⁴ BRACCIA, Roberta. «Uxor gaudet de morte mariti»: la donatio “propter nuptias” tra diritto comune e diritti locali». *Annali della Facoltà di Giurisprudenza di Genova*, 2000-2001, vol. XXX, pp. 76-128, distribuido en formato digital por «Reti Medievali».

⁴⁵ Epstein subraya con fuerza cómo ya, desde el año 1217, ningún testamento masculino introduce referencias al *antefactum*. Cfr. EPSTEIN, *Wills and Wealth*, capítulo IV: «A good wife without husband».

⁴⁶ Ida Fazio considera fundamental la comparación para verificar el proceso con el que a un nombre viene asociada una práctica, al considerar que la experiencia de los sujetos convierte una institución jurídica en una práctica. *La ricerca più avanzata è caratterizzata da quegli approcci che mettono a fuoco la processualità e dunque i continui aggiustamenti, dei meccanismi di trasmissione e insieme di gestione della proprietà da parte di donne e uomini*; cfr. FAZIO, Ida. «Le ricchezze e le donne: verso una ri-problematicizzazione». *Quaderni Storici*, 1999, vol. 101, pp. 539-550, p. 545.

⁴⁷ ASCHERI, Mario. «Il dottore e lo statuto: una difesa interessata?». *Rivista di Storia del Diritto Italiano*, 1996, vol. LXIX, pp. 95-113. Sobre la difusión de los estatutos *la cui natura è definita pattizia*, Mario Ascheri se pronuncia contra el moderno formalismo jurídico con las siguientes palabras: *Non si lamenterà mai abbastanza la tendenza a considerare gli statuti [...] astratti dalle condizioni storiche specifiche del loro apparire, a considerarli idealisticamente prodotti da una cultura astratta da condizionamenti concreti, e a ritenerli pertanto intercambiabili o utilizzabili per quadri sistematici che dimenticano altrettanto sistematicamente la concretezza delle diverse situazioni storiche*, p. 8.

otra parte sería falsear la realidad centrar la atención de la interpretación histórica exclusivamente en la norma codificada, sin tener en cuenta la posible manipulación que de ésta se realiza. La praxis testamentaria ofrece al cuadro legislativo, desde este punto de vista, la dimensión concreta que permite, por ejemplo, notar si y cuándo la transmisión hereditaria se realiza con una voluntad estratégica, pero también de colocar en su justa relación dote y herencia, sin banalizar (y este es un riesgo que se corre siempre) la relación norma-praxis en el binomio antitético ley-transgresión arriesgando peligrosas generalizaciones sobre las desviaciones de la práctica⁴⁸. La calidad de los diferentes trabajos que han visto la luz durante la segunda mitad de los años noventa ha llevado a Ida Fazio a hablar de una *riproblematizzazione* de la relación entre mujeres y recursos patrimoniales, que es considerado por esta autora como uno de los filones más interesantes de este sector de la investigación⁴⁹.

En el año 1998, esta diferente e innovadora metodología ha constituido el común denominador de las diversas contribuciones al séptimo número de la revista «Clio. Histoire, Femmes et Société», dedicada a *Femmes, dots, et patrimoines* durante un arco cronológico amplísimo, que va desde la Antigüedad hasta el siglo XIX⁵⁰. En efecto, para cada una de estas épocas es válido cuanto declaran Groppi y Fine en el artículo que sirve de introducción a la revista: *On a découvert ainsi que souvent la réalité de la transmission des biens était moins rigide que ne le prévoyait la loi. C'était sans doute la conséquence de la manipulation des normes et de négociations avec les familles et les institutions que les femmes mettaient en place pour essayer de contourner les désavantages prévus par la loi*⁵¹. El número monográfico de la revista reunía historiadoras que se han distinguido como promotoras de esta refocalización de las problemáticas ligadas a los regímenes patrimoniales⁵². Ya algunos años antes Anna Bellavitis había publicado un artículo que, partiendo del debate tradicional sobre la relación entre dote y sucesión, se centraba en el problema de las fuentes⁵³. Mientras, Isabelle Chabot afrontaba la cuestión de los recursos y de los derechos patrimoniales contextualizando el caso florentino en el más amplio panorama del centro-norte de la península italiana⁵⁴.

⁴⁸ Isabelle Chabot observa cómo Chojnacki, concentrándose en la lectura de los testamentos de la familia Morosini, ha sido orientado por la misma fuente hacia una reflexión casi exclusiva sobre la flexibilidad de las redes informales que definen las relaciones familiares más que sobre la estructura de la patrilinealidad; cfr. CHABOT, «Ricchezze femminili e parentela», p. 207.

⁴⁹ *La questione è quella della traduzione delle norme –delle loro lacune, del loro pluralismo, delle opportunità di manipolazione che offrono al di là dell'apparenza– nell'esperienza dei soggetti*; cfr. FAZIO, «Le ricchezze e le donne», p. 542.

⁵⁰ *Clio. Histoire, Femmes et Société*, 1998, vol. 7: *Femmes, dots et patrimoines*, Angela Groppi (ed.).

⁵¹ FINE A. y GROPPY, Angela. «Femmes, dots et patrimoines». En *Clio. Histoire, Femmes et Société*, pp. 7-18, p. 12.

⁵² En el caso específico de Italia, Renata Ago, Anna Bellavitis, Isabelle Chabot, Angela Groppi y Christiane Klapisch-Zuber han dado en *Clio. Histoire, Femmes et Société* una contribución decisiva a la renovación de este tipo de estudios.

⁵³ BELLAVITIS, *La famiglia «cittadina» veneziana nel XVI secolo*.

⁵⁴ CHABOT, Isabelle. «Risorse e diritti patrimoniali». En GROPPY, Angela. (ed.). *Il lavoro delle donne*. Roma: Laterza, 1996, pp. 47-70.

En el mismo año 1998, Giulia Calvi e Isabelle Chabot coordinan el volumen *Le ricchezze delle donne*, centrado sobre el problema de la transmisión de bienes, que se articulaba en torno al doble perfil de las mujeres herederas y de aquellas *che lasciano dopo di sé*⁵⁵. Este doble papel de la mujer sirvió también para articular la monografía de Andrée Courtemanche quien cinco años antes se había propuesto indagar la patrimonialidad de las mujeres en Manosque, Provenza, entre los siglos XIII y XIV⁵⁶. El trabajo se basa en el examen de diferentes tipologías de documentación: estatutos urbanos⁵⁷, ventas de tierras, contratos matrimoniales y testamentos. Estos últimos vienen utilizados en modo particular para definir los contornos de los diferentes roles femeninos en el contexto de las dinámicas familiares, bien para detectar y evidenciar la variedad de opciones (sean sucesorias o de otra naturaleza) entre los testamentos de hombres y mujeres. Los resultados de esta parte de la investigación se comparan, en un segundo momento, con aquellos obtenidos del examen de otro tipo de documentos, con la intención de obtener un cuadro más completo de la relación entre la mujer y sus recursos patrimoniales no solo en el ámbito de la familia, sino también en el de la sociedad urbana de Manosque de los siglos XIII y XIV.

El uso de un amplio abanico de fuentes documentales es sugerido también por Patricia Skinner en las conclusiones de su reciente libro, en donde intenta *di tracciare alcune linee, quelle meglio rintracciabili, della storia delle donne nell'Italia medievale dal VI al XIII secolo*⁵⁸. Dejando a un lado las páginas dedicadas a la Alta Edad Media, juzgadas por la misma autora como una *evidente lacuna da colmare*⁵⁹, la historiadora, en la parte dedicada al siglo XIII, acaba recorriendo caminos actualmente abandonados por quienes frecuentan de forma coherente y de modo sistemático tales problemáticas. Temas como la oposición público-privado⁶⁰ o el binomio campo-ciudad⁶¹. Procediendo en la que, por la escasez de espacio, es poco más que una descripción de

⁵⁵ CALVI, Giulia y CHABOT, Isabelle (coords.). *Le ricchezze delle donne. Diritti patrimoniali e poteri familiari in Italia (XIII-XIX)*. Torino: Rosenberg & Sellier, 1998.

⁵⁶ COURTEMANCHE, Andrée. *La richesse des femmes. Patrimoine et gestion à Manosque au XIV siècle*. Montréal: Bellarmin, Paris-Vrin, 1993.

⁵⁷ En este caso específico se trata del *Statut de Guillaume II de Forcalquier*.

⁵⁸ SKINNER, Patricia. *Le donne nell'Italia medievale. Secoli VI-XIII*. Roma: Viella, 2005, p. 226 [orig. *Women in Medieval Italian Society 500-1200*. Oxford, 2000].

⁵⁹ *Ibidem*. La misma autora ha dedicado un pequeño trabajo al alto medioevo circunscribiendo su ámbito de acción al sur de Italia; cfr. SKINNER, Patricia. «Women, Wills and Wealth in medieval Southern Italy». *Early Medieval Europe*, 1992, vol. 1, pp. 133-152.

⁶⁰ *Per la prima volta la contrapposizione strutturale tra pubblico-maschile e privato-femminile diventa un valido strumento di analisi*; SKINNER, *Le donne nell'Italia medievale*, p. 208. Es este el corte que revela la metodología de los estudios más recientes sobre la historia de la mujer: *This emphasis on women's private and domestic experiences has been by some historians, who warn of the dangers of equating women's history or of accepting without comment a division between public and private in which women are relegated to the private sphere*; WIESNER, Merry E. *Women and Gender in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993, p. 4.

⁶¹ Igor Mineo iniciaba su contribución al congreso *Famiglie e poteri in Italia ed Età Moderna*, Lucca, 9-11 giugno 2005, dedicada a las «Famiglie e istituzioni in alcune comunità dell'Italia centrale nel Basso Medioevo», declarando que la dicotomía campo-ciudad representa uno de los principales obstáculos para la realización realista de un profundo estudio sobre las dinámicas familiares.

situaciones italianas durante el siglo XIII, Skinner utiliza como única clave de lectura el punto de vista de los estudios de Maria Teresa Guerra-Medici. Y es probablemente el corte absolutamente jurídico de estos trabajos, muy ligados a posiciones tradicionales, el que la ha guiado en sus generalizaciones sobre la condición de la mujer, propias de la historiadora del derecho en la que se inspira, que han quedado ya superadas⁶². Una posición que la contrapone de forma clara a Isabelle Chabot, autora que sostiene, por contra, la necesidad de proceder a una catalogación de las diferentes situaciones del centro y del norte de Italia, necesaria debido a la gran variedad de situaciones, que impiden, lógicamente, cualquier intento de generalización sobre amplias regiones de situaciones que son fundamentalmente locales, sin que ello impida, sin embargo, intentos dirigidos a observar y subrayar tendencias comunes, hecho que emerge en modo lapalissiano en su reciente recensión al conjunto de ensayos escritos por Chojnacki, a quien contesta precisamente la drástica contraposición de la situación de las mujeres florentinas con respecto a las venecianas, porque se trata de una diferencia basada en exclusiva sobre la apariencia del derecho⁶³.

Al renovado panorama de los estudios en el ámbito italiano se han añadido recientemente las aportaciones de Gianna Lumia, dedicada a la ciudad de Siena⁶⁴, y las más, centradas en el caso de Bolonia⁶⁵. Casos nuevos que permiten ampliar el horizonte geográfico italiano sobre el tema de los derechos patrimoniales de la mujer, rompiendo la polarización Florencia-Venecia, que en cualquier caso continúa produciendo trabajos que se proponen como guía para el estudio de la situación observable en otras ciudades italianas, sobre todo en los casos de los trabajos de Isabelle Chabot sobre la Florencia bajomedieval y de Anna Bellavitis para la ciudad lagunar, en un contexto cronológico ya *cinquecentesco*⁶⁶. Las diferencias temporales de ambos estudios no comportan demasiados problemas: los cambios más significativos a nivel normativo y práctico habían tenido lugar con anterioridad, entre los siglos XIII y XIV. Una valoración ajustada de tales cambios convierte en indispensable la reconstrucción de las prácticas de sucesión a través de la «devolución testamentaria» sin prescindir de todo aquello que prevé la

⁶² GUERRA MEDICI, Maria Teresa. «L'esclusione delle donne dalla legittima e la "Constitutio super statutariis successioneibus" di Innocenzo XI». *Rivista Storica del Diritto Italiano*, 1983, 56; ÍDEM. *I diritti delle donne nella società altomedievale*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1986; ÍDEM. *L'aria di città. Donne e diritti nel comune medioevale*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1996.

⁶³ *Mentre tra Due e Trecento la maggior parte dei comuni riscrive le proprie leggi a vantaggio dei vedovi, concedendo loro di ereditare un terzo, la metà se non addirittura la totalità della dote muliebre, le norme statutarie veneziane duecentesche, mai riformate configurano un regime successorio del tutto eccezionale nel panorama delle città centro-settentrionali. Ma è un'eccezionalità solo apparente...*; CHABOT, «Ricchezza femminili e parentela», p. 215.

⁶⁴ LUMIA-OSTINELLI, Gianna. «Ut cippus domus magis servetur». La sucesión a Siena tra statuti e testamenti (secoli XII-XVII). *Archivio Storico Italiano*, 2003, vol. 595-disp.I, pp. 3-51.

⁶⁵ Permítaseme, desde este punto de vista, la licencia de citarme a mí misma: GIULIODORI, Serena. «De rebus uxoris». Dote e sucesión negli statuti bolognesi 1250-1454». *Archivio Storico Italiano*, 2005, vol. 163, pp. 651-684; ÍDEM. «La condizione femminile a Bologna attraverso le fonti giuridiche di Due e Trecento». *Atti e Memorie*, 2005, nuova serie, vol. LV, pp. 237-260; así como mi tesis doctoral *La norma e la prassi: Diritti patrimoniali a Bologna fra statuti e ultime volontà (Secoli XIII-XV)*, todavía inédita.

⁶⁶ Un elenco de sus principales trabajos ha sido citado en las notas 29 y 31.

norma legal considerando, además, cómo esta evoluciona en el tiempo, bien influenciando las opciones de sucesión o bien siendo influenciada por estas, allí donde la praxis fuese capaz de introducir correcciones sobre el sistema previsto por la norma estatutaria. Por ello autoras como Bellavitis o Lumia han considerado oportuno delinear la evolución de la normativa sobre la sucesión a partir de la segunda mitad del siglo XIII⁶⁷, para proseguir después, ya durante la época moderna, con trabajos que se enriquecen con las abundantes evidencias de la praxis testamentaria.

Pero el uso de diferentes tipologías de fuentes no ha sido, de por sí, el factor determinante en la renovación historiográfica. Esta ha tenido que acompañarse por un nuevo tipo de acercamiento a los documentos que ha sugerido, al mismo tiempo, la apertura de nuevos interrogantes que permitiesen el examen cruzado y la interpretación conjunta de tales fuentes. En los casos citados la centralidad de la atención prestada a las normas sobre la sucesión incluidas en los estatutos urbanos ha sido, indudablemente, el aspecto que ha permitido la comprensión real de las elecciones realizadas en los testamentos, porque solamente desde tal comparación se pueden observar las diferencias existentes entre la norma codificada y las eventuales estrategias elaboradas con la intención de hacerse con los recursos patrimoniales.

4 LA INFLUENCIA DE LA *GENDER HISTORY*

El uso de nuevas claves de interpretación en la redefinición del panorama de la transmisión patrimonial desde el punto de vista de la efectiva capacidad femenina debe mucho a la óptica con la que la *gender history* ha afrontado ciertos problemas, en general tratados con menor atención por parte de la historiografía tradicional o enfatizados por aproximaciones de corte feminista. Una posición que, por otra parte, ha ejercido una notable influencia en muchos análisis de la sociedad bajomedieval y renacentista en Italia y en otras zonas de Europa⁶⁸ y que ha permitido la posibilidad de reconsiderar ámbitos como los derechos patrimoniales y las cuestiones relacionadas con la sucesión, afrontándolos no desde el punto de vista patrimonial, sino desde la perspectiva de quienes poseían el derecho a organizar la estructura familiar⁶⁹.

⁶⁷ Venecia conserva la colección de sus estatutos a partir del año 1242. El más antiguo de cuantos se conservan en la comuna de Siena data del 1262, si bien *la produzione legislativa senese risale alla fine del XII secolo. Il primo corpus di norme, il Costituto dei consoli del Placito, data infatti 1180: non si tratta di uno statuto vero e proprio, ma di un complesso di regola ad uso della magistratura dei consoli del placito che originariamente si occupava almeno in parte dell'amministrazione della giustizia civile e della tutela dei minori*; LUMIA-OSTINELLI, «Ut cippus domus magis servetur», pp. 11-12.

⁶⁸ CHOJNACKI, «Introduction: Family and State, Women and Men», p. 1.

⁶⁹ Los problemas relativos a la transmisión del patrimonio han ocupado y ocupan el centro de varios estudios dedicados a la fragmentación del patrimonio, sobre todo si se trata de dominios territoriales. Este es el punto de vista que comprende, fundamentalmente, a historiadores que han afrontado tales problemas en modo funcional a sus intereses, como en el caso del análisis de la organización del territorio.

En este punto me parece indispensable abrir un inciso dedicado a la *gender history*, corriente de estudios a la que muchos trabajos hacen referencia, dando por descontado sus presupuestos, para entender de qué manera esta ha influido en la óptica de las recientes investigaciones a las que se ha hecho referencia en las páginas anteriores.

Esta corriente de investigación histórica se basa en el uso de una categoría de interpretación, el *gender*, que se fundamenta sobre la distinción de sexo, una construcción intelectual, no histórica, que concierne el estudio de los individuos que pertenecen a una sociedad determinada. Si bien la investigación sobre el papel de la mujer desde una perspectiva histórica sea considerada *gender history*, los dos ámbitos no coinciden del todo, por lo que, aunque a veces se termine por caer en este equívoco, historia de la mujer y *gender history* no pueden y no deben usarse como sinónimos. El género no va interpretado en término de diferencia biológica porque sirve para indagar aquellas situaciones en las que las diferencias físicas son usadas para explicar relaciones de poder preexistentes, sin que por ello tales diferencias deban ser negadas⁷⁰. Desde este punto de vista, la categoría del *gender* es válida y puede ser extendida a otros grupos sociales (sin aplicarse exclusivamente a diferencias basadas en el sexo) como por ejemplo a la diversidad étnica, en cuanto modo principal de interpretar ciertos tipos de relación con el poder⁷¹. Usada en la investigación histórica, la categoría *gender* enriquece ciertamente esta dimensión de particulares significados, aportando nuevas perspectivas de investigación y dando a veces nuevas respuestas a problemas frecuentes. Pero, a su vez, su aplicación al estudio de la historia le confiere una dimensión temporal que actúa como valor añadido a su significado. Si consideramos el género como una construcción que atraviesa todo tipo de relación social, desde el parentesco a las relaciones de tipo económico y político, no podemos imaginarla en modo estático⁷². La revista *Gender & History*, en el editorial-manifiesto incluido en el primer número, proponía como objetivo de la existencia de la publicación *brings to study of history the centrality of gender relations and to the study of gender a sense of history*⁷³.

⁷⁰ *So-called biological differences become metaphors for actual or alleged different lifestyles*; BOCK, G. «Women's History and Gender History: Aspect of an International Debate». En SHOEMAKER, Robert y VINCENT, Mary (eds.). *Gender and History in Western Europe*. London: Arnold, 1998, pp. 25-42, p. 32.

⁷¹ *Gender is a primary way of signifying relationship of power*; SCOTT, J. W. «Gender a useful category of historical analysis». En SHOEMAKER y VINCENT (eds.), *Gender and History*, pp. 42-65, p. 55.

⁷² La dimensión temporal es fundamental, si tenemos en cuenta tal categoría en el momento de profundizar el alcance de su papel en el contexto de las estructuras familiares. *La familia efectúa siempre una transacción entre la naturaleza y la cultura y, por esa razón, en el conjunto de las sociedades humanas, se presenta bajo aspectos diversos y cambiantes. Cambios relacionados estrechamente con los del conjunto social en que se producen*; cfr. PALLARES, M.^a Carmen y PORTELA, Ermelindo. «Algunos problemas relativos a la evolución de las estructuras familiares en la nobleza medieval gallega». En BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.). *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela: Tórculo, 1988.

⁷³ Véase el editorial «Why Gender and History?» en *Gender & History*, 1989, vol. 1, n.º 1, pp. 1-7, p. 1.

5 CONCLUSIÓN

Este breve paréntesis dedicado a la *gender history* refuerza los contenidos de cuanto se ha afirmado en las páginas anteriores a propósito de los nuevos caminos tomados por la más reciente historiografía. Estatutos, archivos notariales y fondos judiciales han sido vistos en estos últimos años bajo una luz nueva, influenciada evidentemente por la óptica de la *gender history*. A pesar de esta deuda, que he subrayado en más de una ocasión, creo que la mayor parte de los estudios que en Italia se han ocupado de la transmisión de bienes a través de la herencia, incluso cuando tiene en cuenta el protagonismo femenino (sea desde un punto de vista social o económico), deben ser incluidos en corrientes de historia social y de historia de la familia más que en la corriente de la *gender history*⁷⁴. Aunque el género se utiliza como categoría analítica, en los estudios citados éste no se propone como hilo conductor fundamental sobre el que desarrollar el contenido de las investigaciones, más preocupadas en la reconstrucción y en la interpretación de ciertas dinámicas sociales y económicas. Por otra parte, sabemos que las fronteras no son nunca líneas netas entre varios ámbitos, sino zonas en donde los ámbitos de pertinencia pueden confundirse: no es fácil señalar dónde termina la historia social y dónde empieza la *gender history*. De igual modo, carece de sentido caer en nominalismos radicales, e intentar definir a qué ámbito pertenece esta o aquella investigación provocaría disputas inútiles, cuando no directamente solipsistas.

Esta breve descripción del *status questionis* italiano, lejos de proponerse como un exhaustivo panorama historiográfico, definición demasiado ambiciosa para un resumen en el que quizás falten referencias, de cuya ausencia me excuso, tiene como único objetivo reconstruir las etapas fundamentales de una evolución –frecuentemente minusvalorada, cuando no directamente ignorada– que, partiendo desde los inicios del siglo XX, delinea, tesela a tesela, el complejo mosaico de los derechos sucesorios de las mujeres en cuanto madres, esposas e hijas. Personas reales que deben ser estudiadas en sus contextos familiares y sociales y no como entidades abstractas, definidas por estrictas categorías historiográficas.

⁷⁴ Comparto la posición defendida por Giorgia Alessi en sus trabajos sobre los derechos patrimoniales que aparecen recogidos en *Tempi e spazi di vita femminile tra Medioevo ed età moderna: Tra una storia sociale integrata dall'analisi delle strategie femminili e una riflessione sulla storia che, a partire dalla «differenza» si propone di ridiscutere categorie, periodizzazioni e neutralità della tradizione storiografica rimane una sostanziale differenza*; ALESSI, Giorgia. «L'uso del diritto nei percorsi recenti della gender history». *Storica*, 1999, vol. 15, pp. 105-121, p. 108. Sobre el uso que realiza de la categoría de *gender* en este ámbito de investigación, véase también POMATA, Gianna. «La storia moderna». En ROSSI-DORIA, A *che punto è la storia delle donne in Italia?*, pp. 43-61.

